

| PARTIDA | CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES  | CANTIDAD: | UNIDAD: | PRECIO UNITARIO<br>NETO M.N.: | PRECIO TOTAL<br>NETO M.N.: |
|---------|---|-----------|---------|-------------------------------|----------------------------|
|         | 3 2 0 18 E023 SP00 / 27101 / AGO-\$1777.00 / 12226 / F;<br>FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN<br>PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 77 DE LAASSP. |           |         |                               |                            |

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
 REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
 AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

MANUEL MARTINEZ JOSE OMAR  
 JOSE OMAR MARTINEZ  
 \*\* PRECIO RTO \*\*  
 10/08/11  
 20/08/11

FECHA MES DIA AÑO  
 05 26 2017  
 HOJA No. 02 DE 02

**PEDIDO**

3828

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU  
CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

REQUISICION No. 0128/0009 ART 42,  
 2433 ISONO TEXTIL, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: TRL11206D3  
 AV. PLUTARCO ELIAS CALLES NO. 1648 INT 5  
 SAN ANDRES TRITIPICO  
 CODIGO POSTAL: 09440  
 TELS. 56-33-16-43  
 FAX.



INSTITUTO NACIONAL DE  
 CIENCIAS MEDICAS  
 Y NUTRICION  
 SALVADOR ZUBIRAN

AV. VASCO DE QUIROGA 15  
 COL. BELISARIO DOMINGUEZ  
 SECCION XVI  
 DELEGACION TLALPAN  
 C.P. 14080 MEXICO, D.F.

PROVEEDOR: 2433 ISONO TEXTIL, S.A. DE C.V.

TRANSPORTE: CANTON

EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN DE ROPA

ALMACEN ENTREGAR BIENES A: 3785

CONDICIONES DE ENTREGA: APOSTO

CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA  
 FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE  
 PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL  
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS  
 MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR  
 ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL  
 IMPORTE DE LOS MATERIALES  
 PENDIENTES POR SURTIR.

**CLAUSULADO DEL PEDIDO**

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| <p><b>10. DE LA FACTURACION:</b><br/>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p>   | <p><b>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</b><br/>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> | <p><b>12. ANTICIPOS:</b><br/>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se excede el monto de la LAASSP, o Adjudicación Directa.</p>   | <p><b>1. GENERALIDADES:</b><br/>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.<br/>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" podrá cederlos a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP.</p> |
| <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b><br/>El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:<br/>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.<br/>- Que no sean las marcas ofertadas.<br/>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.<br/>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p> | <p><b>8. DEDUCTIVAS:</b><br/>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales. Una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p>  | <p><b>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</b><br/>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los anticipos que, en su caso, pedban. Estas garantías deberán consultarse por la totalidad del monto de los anticipos, y 11. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes de la entrega y a favor del "INCMNSZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> | <p><b>2. MODIFICACION:</b><br/>El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad con el establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no exceda el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contractados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>  |
| <p><b>14. CONFORMIDADES:</b><br/>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México, D.F.</p>  | <p><b>9. RESCISION:</b><br/>El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:<br/>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza convencional se indicada en el punto 5 en los plazos señalados.<br/>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</p>   | <p><b>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b><br/>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato como: defectos de fabricación y vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p>  | <p><b>3. EMPAQUES:</b><br/>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y empaque, que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p>   |
| <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION:</b><br/>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>  | <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b><br/>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" que presente una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>   | <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b><br/>El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>   | <p><b>4. PRORROGA:</b><br/>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p>                      |
| <p><b>1. NOMBRE DEL REPRESENTANTE:</b><br/>Ulises Aguirre Gutif</p>   | <p><b>2. CARGO:</b><br/>Res Legal</p>   | <p><b>3. FIRMA:</b><br/><i>[Firma]</i></p>   | <p><b>5. OBSERVACIONES:</b><br/>SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SOMETERA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>   |
| <p><b>TELEFONO:</b> 5633 1643</p>   | <p><b>FECHA:</b> 5 DIA MES AÑO 12</p>   | <p><b>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b><br/>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato como: defectos de fabricación y vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p>  | <p><b>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b><br/>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato como: defectos de fabricación y vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p>  |

PROVEEDOR

EMPAQUE

CONDICIONES DE ENTREGA

LA ASSP

CONDICIONES DE ENTREGA

LA ASSP

08/10/2012